ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A27941

RESOLUCIÓN Nº 103

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS CORPORATIVAS Y REVISTAS DE INFORME DE GESTIÓN", ID 354.568; Y SE ADJUDICA LOS ITEMS 1 Y 2 A LA FIRMA TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L.

Asunción, 11 de diciembre de 2018

VISTO:

La Carta Interna UOC N° 261/18 del 10 de diciembre de 2018, a través de la cual se remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a CD N° 16/2018 "Servicio de Impresión de Agendas Corporativas y Revistas de Informe de Gestión para la ANNP", ID 354.568; según consta en Acta 15 del 11 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 86 del 20 de noviembre de 2018, se autoriza a la UOC a iniciar el llamado a Contratación Directa N° 16/2018 "Servicio de Impresión de Agendas Corporativas y Revistas de Informe de Gestión para la ANNP", se aprueba la Carta Invitación y Anexos y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD N° 16/2018 "Servicio de Impresión de Agendas Corporativas y Revistas de Informe de Gestión", ID 354.568;

Que, en fecha 04 de diciembre de 2018, se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de 03 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: 1) MLS COMUNICACIONES, Monto de la Oferta: Item 1: G. 66.055.000; Item 2: G. 71.625.000; 2) SERIGRAF SRL, Monto de la Oferta: Item 1) 30.250.000; Item 2: G: 96.250.000 y 3) TALLERES GRAFICOS EMASA SRL Monto de la Oferta: Item 1 G. 48.400.000; Item 2 G. 88.000.000;

Que, en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial por parte de los oferentes, el Comité de Evaluación encuentra que todas las firmas "Cumplen" con las exigencias requeridas. Seguidamente se hace mención a que el sistema de adjudicación establecido en el llamado de CD N° 16/2018 es por ITEMS y prosiguiendo con el método de evaluación se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas donde se observa que las mismas no requieren de corrección aritmética;

Que, para la aplicación del margen de preferencia se constató que la firma SERIGRAF S.R.L. presenta junto a su oferta el Certificado de Origen y Empleo Nacional por lo que se solicitó a las demás empresas la presentación de las mismas, para el plazo establecido las firmas TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L. y MLS COMUNICACIONES no presentaron el documento requerido por lo que el Comité procedió a aplicar el Margen de Preferencia del 20% a las ofertas de las firmas TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L. y MLS COMUNICACIONES conforme a la legislación vigente;

Que, en cuanto a la verificación de los precios, al realizar la estimación de costos a fin de verificar si se encuentra dentro del rango establecido en la Resolución DNCP Nº 956/16 y 1173/2016, de la verificación realizada se observa que en el ítem 1 las firmas SERIGRAF S.R.L. y TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L. se encuentran fuera del rango establecido, el Comité mediante nota solicito a las firmas su composición de precios, la firma TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Presento su composición de precios en tiempo y forma, la firma SERIGRAF S.R.L. presento su composición de precios fuera del plazo establecido por lo que el Comité rechaza su oferta conforme a lo establecido en el Decreto 21909/03 modificado por Decreto 3719/15 articulo 61 numeral 1 al 5; el Comité paso a seleccionar a las ofertas en el Item 1 a la firma TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L. y en el Ítem 2 a la firma MLS COMUNICACIONES para su análisis en detalle respecto a los demás criterios establecidos en la Carta de Invitación y Anexos;

Que, de las verificaciones realizadas a las documentaciones presentadas por la firma TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L. cumple en el Ítem 1 IMPRESIO DE REVISTA DE GESTION con los criterios establecidos en cuanto a los criterios de Experiencia establecidos en la Carta de Invitación y Anexos; el Comité mediante nota solicito a la firma MLS COMUNICACIONES Copias de Contratos o facturas ejecutados satisfactoriamente que demuestren la provisión de bienes objeto de la presente licitación; en el plazo establecido la firma presento los documentos solicitados, del análisis realizado a las mismas se observa que los Contratos presentados por la firma MLS COMUNICACIONES no cumplen con los criterios establecidos en la Carta de Invitación y Anexos por lo que el Comité rechaza la oferta presentada por la firma MLS COMUNICACIONES de acuerdo a lo establecido en el Decreto 21909/03 modificado por Decreto 3719/15 articulo 61 numeral 1 al 5; siguiendo con la evaluación se selecciona la oferta de la firma SERIGRAF S.R.L. Ítem 2 que es la segunda más baja en oferta la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás criterios de evaluación; mediante nota se solicita a la firma Copias de Contratos y/o facturas ejecutadas satisfactoriamente que demuestren la provisión de bienes objeto de la presente licitación, la firma presenta los documentos fuera del plazo establecido por lo que el Comité rechaza la oferta presentada por la firma SERIGRAF S.R.L. de acuerdo a lo establecido en el Decreto 21909/03 modificado por Decreto 3719/15 articulo 61 numeral 1 al 5; siguiendo con la evaluación se selecciona a la siguiente oferta que corresponde a la firma TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L. para su análisis en detalle y para verificar su cumplimiento con los demás criterios de evaluación. De la verificación realizada se observa que la misma cumple con el requisito de la Experiencia establecidos en la Carta de Invitación y Anexos;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L., el Comité ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de evaluación establecidas en cuanto a la capacidad legal, experiencia y otros, por lo que se recomienda ADJUDICAR el Ítem 1 Impresión de Revista de Gestión y el Item 2 Impresión de Agenda a la misma, al cumplir sustancialmente con los requisitos requeridos en el presente llamado conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite el Dictamen favorable N° 243/18.

Las disposiciones legales contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 que armonizan con la Ley Nº 3439/07;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD N° 16/2018 "Servicio de Impresión de Agendas Corporativas y Revistas de Informe de Gestión para la ANNP", ID 354.568.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADMINISTRACION NACIONAL DE
NAVEGACION Y PUERTOS

A27943

Artículo 2° **Adjudicar** la CD N° 16/2018 "Servicio de Impresión de Agendas Corporativas y Revistas de Informe de Gestión para la ANNP", ID 354.568 a la firma TALLERES GRAFICOS EMASA SRL con RUC 80004636 – 6 , de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Impresión de Revista de Gestión	5.500	8.800	48.400.000
2	Impresión de Agenda	2.500	35.200	88.000.000
	TOTAL GS.			**136.400.000**

Monto total Adjudicado en los ítems 1 y 2: G. 136.400.000 (Guaraníes ciento treinta y seis millones cuatrocientos mil) IVA Incluido, a ser imputado en el SGOG 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Artículo 4° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo 1, Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes solicitados por la Secretaria Privada de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6° **Encargar** a la Secretaria Privada de la Institución, la administración del Contrato respectivo

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular

ROLAND DARÍO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Fecha 11/12/19 Hora 11:57
Recibido por